

AGENCIA VIÑA DEL MAR INFORME DE EVALUACION DE SÍLICE LIBRE CRISTALIZADA Y POLVO FRACCIÓN RESPIRABLE

EMPRESA

: Corporación Nacional del Cobre de Chile

Nº ADHERENTE

: 9.546

N° DE INFORME

: 189/2011

REALIZADO POR

: Michelangelo Saa Díaz

1.- ANTECEDENTES

Conforme a lo solicitado por la Dirección de Salud Ocupacional de la empresa CODELCO División Ventanas, a partir del 10 de Diciembre del 2011, se visitaron las instalaciones ubicadas en Carretera F-30 E Nº 58.270, Comuna de Puchuncaví, con el propósito de evaluar la exposición laboral a sílice libre cristalizada y polvo no clasificado contenidos en la fracción respirable y paralelamente detectar otras condiciones de riesgo, realizando medición personal, en área de Fundición y Muestrera de Productos Mineros.

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios utilizados para cuantificar la exposición a los agentes evaluados son los señalados en la legislación vigente:

2.1.- DECRETO SUPREMO Nº 594/201, DEL MINISTERIO DE SALUD.

La evaluación de riesgos para la salud se efectuó de acuerdo a los criterios que fija el Decreto Supremo N° 594/201 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 66:

Artículo 66°: Los límites permisibles ponderados (LPP) y temporales (LPT) para las concentraciones ambientales de las sustancias que se indican, serán los siguientes:



TABLA Nº1: LÍMITES PERMISIBLES PARA AGENTES QUÍMICOS (LPP)					
Sustancia	LPP (mg/m³)	LPP CORREGIDO (mg/m³)	Observaciones		
Sílice libre cristalizada cuarzo (SiO ₂) *	0,08		Fracción respirable		
Polvo No Clasificado	2,40		Fracción respirable		

^(*) En 1996 el agente Sílice Libre Cristalizada fue clasificada en el Grupo I, carcinógeno en humanos por la IARC (Internacional Agency for Research on Cancer).

Nota: En trabajos con extensión de jornada y/o altura sobre 1000 (msnm), se aplican las correcciones establecidas en los artículos 62, 63 y 64 del D.S. Nº 594, según corresponda.

2.2.- MANUAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA SILICOSIS (MINSAL)

Los criterios para clasificar el Nivel de Riesgo por exposición a sílice, efectuar el seguimiento y establecer los plazos en las acciones preventivas y sanitarias corresponden a los señalados en el "Manual Sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Silicosis". Este documento entró en vigencia a partir del 01 de abril del 2010 a través de la resolución exenta Nº 847 del MINSAL.

TABLA N°2: NIVEL DE RIESGO POR ESPOSICIÓN A SÍLICE					
Nivel de riesgo	Nº veces concentración supera el L.P.P.	Periodicidad de muestreos			
1	Menor a 0,25 veces el L.P.P.	Muestreos ambientales cada 5 años			
2	Mayor o igual 0,25 veces y menor a 0,5 veces el L.P.P.	Muestreos ambientales cada 3 años.			
3	Mayor o igual 0,5 veces y hasta 1 vez el L.P.P.	Muestreos ambientales cada 2 años.			
4	Mayor a 1 vez el L.P.P.	Informar a SEREMI de Salud regional.			



3.- MEDICIONES

3.1.- Condiciones de calibración y muestreo

- a) Los instrumentos utilizados fueron:
 - Bomba de aspiración marca Gilian, debidamente calibrada para polvo fracción respirable, según metodología normalizada.
 - · Calibrador de burbujas marca Gilian, modelo Gilibrator.
 - Cabezal de muestreo compuesto por ciclón y casete de 37 (mm) de diámetro con filtros de membrana de PVC y 5 (µm) de poro.
- b) El muestreo contempló como mínimo el 70% de la jornada laboral.
- c) La metodología utilizada para el análisis de sílice libre cristalizada corresponde a Difracción por Rayos X, NIOSH 7500; en tanto para la fracción respirable, corresponde a Gravimetría, NIOSH 600.
- d) Las condiciones de operación el día de la visita fueron:

Cabina 2 de "Muestrera de Productos Mineros", contaba con sistema de extracción localizada.

CPS Nº 2 detenido. Proceso normal resto de Fundición, incluyendo Planta de Secado.



3.2.- Resultados

La siguiente tabla describe los resultados obtenidos en el muestreo:

TABLA Nº 3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A SÍLICE LIBRE CRISTALIZADA Y POLVO FRACCIÓN RESPIRABLE							
Puesto /	Concentraciones informadas por Laboratorio		N.R.	N°			
Operador/ Código de muestra	Polvo fracción respirable (mg/m³)	SiO ₂ (mg/m ³)	SiO ₂	trabajadores grupo homogéneo	Observaciones		
Zr. Op. Equipo Convertidor Teniente Sr. Pablo Pérez Barraza Nº filtro: 4-86699	0,47	(0,022)	2	21	Usa Equipo Protector Respiratorio		
Zr. Op. Planta de Secado Sr. Gonzalo Carrasco Acosta Nº filtro: 4-86436	<0,042	<0,014	1	8	Usa Equipo Protector Respiratorio		
Zr. Op. Equipo CPS Sr. Víctor Vásquez Cisternas Nº filtro: 43531	0,12	<0,014	1	8	Usa Equipo Protector Respiratorio		
Muestrera Productos Mineros (Estática) Nº filtro: 4-86142	0,15	<0,014			Sistema de extracción		

Notas:

Zr.:

Zona respiratoria

Amb.:

Ambiental

EPR:

Elemento de Protección Respiratoria.

*N.R. SiO₂: Nivel de Riesgo de acuerdo a Tabla N°2 del Manual sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Silicosis; en donde N.R. 1:<0,25

LPP; N.R. 2: >=0,25 LPP y <0,50 LPP; N.R. 3: >=0,50 LPP y <=1,0 LPP y N.R.

4: >1,0 LPP (Informar a SEREMI de Salud local).

(<):

Valor bajo el límite de detección de la metodología analítica.

(xx):

Valor entre el límite de detección y límite de cuantificación de la metodología

analítica.

Resultados según Análisis Nº 34-1135854/34-1135855 de ALS Laboratory Group de fecha 03 de Enero de 2012



4.- CONCLUSIONES

En base de lo observado el día de la visita, las condiciones ambientales y los resultados reportados, es posible concluir lo siguiente:

Las concentraciones de sílice libre cristalizada y de polvo total no clasificado, obtenidas en puestos de trabajo evaluados, se encuentran **muy por debajo** de los límites permisibles ponderados establecidos en el D.S. Nº 594.

Resultados de puesto de trabajo de "Operador de Equipo Convertidor Teniente", se encuentra en nivel de riesgo 2, por lo que se debe realizar muestreo ambiental cada 3 años como mínimo, como acción preventiva y sanitaria correspondiente a lo señalado en el "Manual Sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Silicosis".

5.- RECOMENDACIONES

Con el propósito de minimizar el desarrollo de afecciones respiratorias inhabilitantes e irreversibles como la silicosis y además cumplir con las disposiciones legales vigentes, se recomienda:

- a) De acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 40, se debe informar al personal respecto de los riesgos derivados de trabajar con materias primas y/o materiales generadores de polvo de sílice; a los cuidados que es necesario realizar en la protección respiratoria y acerca de la real importancia de que haga uso de sus elementos de protección personal en forma correcta y permanente.
- b) Los elementos de protección respiratoria de tipo máscara de medio rostro con filtros (P100), deberán cumplir con la certificación correspondiente y vigente, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 18 del MINSAL.
- c) Capacitar y entrenar a todos los trabajadores y supervisores, sobre el uso de la protección respiratoria, la mantención, almacenamiento, pruebas de ajuste, como asimismo sobre la inspección.
- d) Todas las tareas de aseo deben ser realizadas preferentemente en la fuente de trabajo, utilizando el método de aspiración industrial. Se debe prohibir el uso de aire a presión.



- e) La empresa debe establecer un Programa de Protección Respiratoria que incluya lo siguiente:
 - Evaluar el riesgo e identificar las áreas y puestos de trabajo que requieren control.
 - Seleccionar los tamaños de los elementos de protección respiratoria correspondientes, involucrando a los trabajadores en la selección.
 - Asegurar que el uso de la máscara no es un riesgo adicional.
 - Recomendable para tareas de corta duración, cuando no es técnicamente posible otro control.
 - Mantener los elementos de protección respiratoria en buenas condiciones, guardados en bolsas herméticas cuando se dejen de usar, como también en lugares exclusivos para este fin.

• Inspeccionar periódicamente los elementos de protección respiratoria y reponerlos oportunamente cuando presenten deterioro.

Michelangelo Saa Díaz Asesor en Seguridad y Salud Ocupacional Viña del Mar

Viña del Mar, 12 de Enero de 2012 Informe Nº 189/2011 MSD/msd



Anexo 1: Información de muestras de evaluación exposición a sílice y polvo respirable

P T	Fecha	N° Filtro	Lugar o Puesto de Trabajo Muestreado	Hora Inicio	Hora Termin o	Duración en minutos	Flujo Inicial	Flujo Final	Flujo prom.	Volumen muestra lt/min
1	07-12-11	4-86699	Operador Equipo Convertidor Teniente Sr. Pablo Pérez	09:10	17:54	524	1,7	1,65	1,675	877,2
2	10-12-11	4-86436	Operador Planta de Secado Sr. Gonzalo Carrasco Acosta	08:50	17:39	529	1,7	1,707	1,704	901,1
3	10-12-11	43531	Operador Equipo CPS Sr. Víctor Vásquez Cisternas	09:15	18:30	555	1,702	1,732	1,717	952,9
4	03-12-11	4-86142	Sala de Muestrera Productos Mineros (Estática)	09:00	17:25	505	1,705	1,72	1,713	864,8

Anexo 2: Croquis de Puestos de trabajo evaluados (SIO2)- Fundición

